



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONÁSE a favor de la sucesión de doña Blanca Ruth Cruz Araya, la asignación de subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda a objeto de que se regularice el título de dominio del beneficiario a favor de los herederos don Johann Natanael Liempi Cruz, Roberto Arnaldo Liempi Henríquez, y David Andrés Liempi Cruz.

ANTOFAGASTA, 15 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 800

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores MINVU aprobado por D.S. N° 135/1978; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre exención de trámite de toma de razón. las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (MINVU) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (MINVU) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a. El compromiso de SERVIU Región de Antofagasta de atender la demanda habitacional de las familias de escasos recursos ubicadas en sectores de alto riesgo, estratificadas en el primer y segundo quintil de pobreza del sector urbano de Antofagasta, que conformaron el programa "Fondo Solidario de Vivienda año 2005", a través del otorgamiento previa postulación de subsidios habitacionales y terrenos donde emplazar sus viviendas definitivas, entre éstas las correspondientes al Comité de allegados "Mi Hogar El Futuro Para mis Hijos", conformado por 12 familias, proyecto " Construcción y Urbanización 135 viviendas sector Gustavo Le Paige, Calama".
- b. La Resolución Exenta N°1137 de fecha 11 de abril de 2012, que otorgó y regularizó el título de dominio a favor de doña Blanca Ruth Cruz Araya, cédula nacional de identidad N° 13.633.199-K, por el inmueble ubicado en **calle Sofía N°2548, sitio 5, manzana L, de la comuna de Calama** y Región de Antofagasta;
- c. La necesidad de regularizar los títulos de dominio de aquellos beneficiarios que por sucesión por causa de muerte han heredado el inmueble objeto del presente acto, al ser legitimarios de la beneficiaria del subsidio que se describe;
- d. El fallecimiento de doña **Blanca Ruth Cruz Araya** el día 14 de diciembre de 2010, conforme consta en el certificado de defunción inscripción N° 1588 del año 2010, de la circunscripción de ANTOFAGASTA emitido por el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación.
- e. El certificado de posesión efectiva N° de inscripción 57049 del año 2021, suscrito por el Director Regional del Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación, al fallecimiento de doña **Blanca Ruth Cruz Araya** en el cual se señala que los herederos son:

1. *Johann Natanael Liempi Cruz C.I. N°: 21.371.170-9;*

2. Roberto Arnaldo Liempi Henriquez C.I.Nº: 13.311.614-1;
3. David Andrés Liempi Cruz C.I.Nº: 19.539.266-8.

- f) Que, por causa del fallecimiento de la asignataria, no se suscribió el título de dominio a favor **Blanca Ruth Cruz Araya** respecto al inmueble que le fue asignado, ubicado en calle Sofía N° 2548, sitio 5, manzana L, condominio "Gustavo le Paige", Calama.
- g) La necesidad de este Servicio de regularizar el dominio de la sucesión del asignatario original del inmueble individualizado en el considerando g) precedente.

### **RESOLUCIÓN:**

1. **SANCIONÁSE** a favor de la sucesión de doña Blanca Ruth Cruz Araya, la asignación de subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda a objeto de que se regularice el título de dominio del beneficiario a favor de los herederos don Johann Natanael Liempi Cruz, Roberto Arnaldo Liempi Henriquez, y David Andrés Liempi Cruz.;
2. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025**, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que el Departamento Jurídico otorgará la correspondiente escritura a título gratuito, conforme las disposiciones legales vigentes, estableciendo las prohibiciones reglamentarias si procedieran.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta el presupuesto de este Servicio.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JVM/MMT

#### DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- UNIDAD EQUIPAMIENTOS Y REGULARIZACIONES
- DIRECCIÓN
- DELEGACIÓN CALAMA